



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00884-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

**1.** Tener en cuenta la cesión de los derechos que como acreedor detenta Scotiabank Colpatria S.A., a favor de Refinancia S.A.S., de acuerdo con los artículos 1959 y s.s., del Código Civil y a la solicitud a folios 18 a 24.

En consecuencia, en adelante se tiene como demandante en el presente asunto a Refinancia S.A.S.

**2.** Previo a reconocer personería a la apoderada del cesionario Refinancia S.A.S., la abogada Sandra Patricia Mendoza Usaquén, debe allegar el poder debidamente conferido.

Para tal efecto se debe tener en cuenta, el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el cual señala que los "poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."

**3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 022  
Hoy 7 de julio de 2020  
El Secretarío,  
Luis José Collante Parejo